



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N°096-2025 CF/FCE

Bellavista, 14 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU, de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; el mismo que, en el artículo 30° indica que para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a) Sin ciclo taller de tesis. b) Con ciclo taller de tesis. e). Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d). Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico.

Que, con Resolución N° 061-2025-R del 12 de marzo del 2025, se aprobó la Directiva denominada: "DIRECTIVA DEL CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO Y GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR" de la Universidad Nacional del Callao,

Que, de acuerdo a la mencionada directiva en las disposiciones generales indicarlo siguiente:

- 5.1 El desarrollo del ciclo taller de tesis tiene una duración mínima de 03 (tres) meses y comprende 03 (tres) módulos que tienen como finalidad la elaboración del informe final de tesis para su correspondiente sustentación y poder optar el Título Profesional de Licenciado, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado Académico de Maestro o Grado Académico de Doctor. El tema de tesis es pertinente con el programa de estudios y las líneas de investigación vigentes, asimismo evidencia rigor científico de acuerdo con el nivel de estudios. Para el caso del Título Profesional y Título de Segunda Especialidad Profesional, las tesis pueden ser elaboradas hasta por un máximo de 03 (tres) participantes del ciclo taller, y del mismo programa de estudios.
- 5.4 el número mínimo de egresados inscritos para que se autorice la apertura de un Ciclo Taller es de veinte y cinco (25) y el máximo es treinta (30) para pregrado y especialidades;
- 5.5 La Organización del Ciclo Taller de Pregrado a. Supervisor general designado por el Rector.
- Supervisor general designado por el Rector
 - Supervisor de Facultad (Decano o su representante).
 - Coordinador de ciclo taller, que son los docentes ordinarios a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo.
 - Tres docentes responsables de los módulos, que son docentes ordinarios o contratados de la UNAC o de otras universidades. Necesariamente deben contar como mínimo con grado académico de maestro.
 - Los asesores, quienes asesoran un máximo de 03 tesis o trabajos académicos. El número de asesores está sujeto al número de tesis o trabajos del ciclo taller.
 - Tres docentes como miembros titulares del jurado y un suplente. El jurado está constituido por un presidente, un secretario, un vocal y un suplente, y es responsable de la aprobación de los proyectos de tesis o plan de trabajo de suficiencia profesional, revisión de las tesis o trabajo de suficiencia profesional y evaluación de la sustentación de las tesis o exposición de trabajos de suficiencia profesional.
 - Representante de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad.
 - Secretaria, designada entre el personal administrativo nombrado o contratado salvo excepción establecida por ley, responsable de la documentación.
 - Apoyo administrativo, designado entre el personal administrativo nombrado o contratado salvo excepción establecido por ley, responsable de la logística.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

Que, de acuerdo a la mencionada directiva en las disposiciones específicas indica lo siguiente:

- a. Los participantes realizarán su inscripción mediante el envío de todos los requisitos en formato digital a la dependencia que organiza el ciclo taller de tesis.

Los requisitos para inscribirse son:

- Solicitud de inscripción al Ciclo Taller de Tesis, según formato de trámite académico-administrativo. - Ficha de inscripción al Ciclo Taller de Tesis.
- Proyecto de investigación según la estructura establecida en la directiva aprobada por el VRI.
- Declaración jurada de originalidad del tema de investigación y de conocer.
- Declaración Jurada de conocer y estar de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos Vigente de la Universidad Nacional del Callao.
- Recibos de pago según el TUPA generado por el SGA.
- El coordinador debe verificar que el título de bachiller este inscrito en SUNEDU

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de 13 de mayo de 2025 y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

RESUELVE:

1. APROBAR LA APERTURA, INSCRIPCIÓN Y DESARROLLO DEL CICLO TALLER DE TESIS MODALIDAD NO PRESENCIAL 2025-3 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

2. DESIGNAR, al docente ordinario EDUARDO PERICHE YARLEQUE, como COORDINADOR DEL CICLO TALLER DE TESIS MODALIDAD NO PRESENCIAL 2025-3 PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, cumpliendo con las funciones dispuestas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

- Verificar que los participantes del ciclo taller cumplan con todos los requisitos establecidos.
- Realizar una jornada de inducción previa al inicio del ciclo taller con los docentes y los asesores, con la finalidad de unificar criterios.
- Entregar a los participantes del ciclo taller: reglamento de grados y títulos, cronograma de los módulos y de asesorías.
- Monitorear la asistencia de los participantes del ciclo taller.
- Monitorear el cumplimiento de docentes, asesores y del personal de apoyo durante el desarrollo de las actividades del ciclo taller.
- Monitorear el avance silábico y cumplimiento de todo el contenido de los módulos programados.
- Recabar los informes académicos de los docentes de cada módulo, así como los productos académicos de los participantes.
- Presentar un informe final de sus actividades como coordinador, el cual incluye a su vez los informes académicos presentados por los docentes de cada módulo del ciclo taller.
- Otras funciones que le asigne la autoridad de la dependencia que organiza el ciclo taller.

ELEVAR la presente Resolución al interesado para los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DR. VICTOR HOCÉS VARILLAS
DECANO